PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

25 de Mayo 151 – Tel. (02901)423665 USHUAIA



193/12

NOTA Nº LETRA J.A.M.F.-

USHUAIA.

2 1 JUN 2011

CDE. EXPEDIENTE JF-3920/2011

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
Sr. Damian De Marco
S / D

Por disposicón de la Sra. Jueza de Faltas, Dra. Adriana PEREZ TORRE, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir adjunto tres ejemplares debidamente firmados del "Convenio de Cooperación Recíproca entre el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de Ushuaia y la Fundación CENT Nº 35", (Certificación de Calidad en los Procesos Municipales), para su refrendo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artícluo 165 de la Carta Orgánica Municipal.-

Agradeciendo su atención, le saludo

con atenta consideración.-

ADJUNTO: LO INDICADO EN EL TEXTO

has

21-06-11 11²² 503 42 Dra. Silvina L OYARZUN SANTANA Secretaria Intenna Juzgado Adm. Municipal de Faltas Ushuaia

CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL JUZGADO
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE USHUAIA Y LA FUNDACIÓN
CENT N° 35
En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a
los 10 días del mes de junio del año dos mil once, se reúnen la Presidente de la Fundación
CENT 35, Lic. Alejandra TRAFERRI, DNI Nº 14.891.724, con domicilio legal en Vicente
Lopez Nº 235 de la ciudad de Río Grande en adelante LA FUNDACIÓN, por una parte y por
la otra la Señora Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Adriana Pérez
Torre, DNI 16.715.888, en adelante EL JUZGADO, y convienen lo siguiente:
1) Los abajo firmantes en el marco de la generación de proyectos de capacitación conjunta,
acuerdan el inicio de las actividades inherentes a las acciones necesarias para el
mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO
9001:2008 en las dependencias del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas
2) A efectos del presente convenio LA FUNDACIÓN constituye domicilio legal en
Gobernador Paz 1811 de la ciudad de Ushuaia
3) LA FUNDACIÓN CENT 35 se compromete a:
. Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2008
. Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos
. Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado
adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema
. Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados
sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos
. Cumplir con lo establecido en el "Anexo A" del presente acuerdo
4) Por su parte EL JUZGADO se compromete a:
a) Designar un interlocutor válido (Responsable del Sistema de Gestión de Calidad) que
brindará al Equipo Asesor en Calidad de la FUNDACIÓN CENT 35 todos los recursos
requeridos para poder desarrollar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, y un
canal válido de comunicación con el titular del mismo
b) Cumplir con el cronograma de trabajo acordado con el Grupo Asesor en Calidad
c) Efectivizar el pago de \$ 8000 (Pesos Ocho Mil) pagaderos mensualmente a LA
FUNDACIÓN CENT 35 durante el período de vigencia del presente Convenio
d) Brindar el equipamiento tecnológico necesario y los lugares físicos necesarios para el
desarrollo de las actividades propuestas
5) El presente Convenio se celebra "ad - referendum" del Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia y tendrá una vigencia de doce (12) meses desde el 11 de Junio del corriente
año. El presente podrá ser prorrogado por idéntico período por acuerdo de partes y con
notificación fehaciente de la misma a las autoridades correspondientes. Asimismo podrá ser
rescindido por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y
condiciones establecidas en el mismo. En ese caso la parte rescindente le comunicará a la otra
en forma fehaciente y con una antelación de treinta (30) días corridos



Loud-Mun-

The

ANEXO A

PROYECTO DE ASESORAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO EN EL JAMF

I - INTRODUCCIÓN

Esta propuesta está diseñada para proveer el servicio de consultoría necesaria para desarrollar las acciones necesarias en el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO 9001:2008 del Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia.

El adecuado mantenimiento y seguimiento del SGC permitirá ordenar los procesos del JAMF, proveer la evidencia formal de la calidad de estos procesos y disponer de un sistema que asegure internamente el nivel de dicha calidad y brinde el marco y las herramientas para desarrollar un proceso de mejora continua adecuados para poder mantener la certificación ISO 9001:2008.

II - RESULTADOS ESPERADOS

Los principales resultados a obtener con el desarrollo del presente proyecto son el asesoramiento para:

- 1 Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2000.
- **2 –** Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos.
- **3 –** Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.
- **4 –** Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos.

III - DESARROLLO DEL PROYECTO

1 - ALCANCE DEL PROYECTO

El asesoramiento ofrecido por el Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent Nº 35 se desarrollará en los distintos departamentos del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, incluidos en la certificación alcanzada según norma ISO 9001:2008 y de acuerdo con la Política de Calidad y objetivos establecidos por el JAMF

2 - RESPONSABILIDADES

El Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent Nº 35 es responsable de informar, asesorar y proponer acciones sistemáticas tendientes a mantener y mejorar el SGC certificado en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.



El Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia proveerá los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de las propuestas consensuadas con el EAC.

3 - DESARROLLO DEL PROYECTO

- 3.1 El EAC realizará visitas de trabajo periódicas al JAMF (estimadas una por mes) y auditorías regulares para detectar incumplimientos, oportunidades de mejora, fortalezas y debilidades del SGC.
- 3.2 Las conclusiones obtenidas en las mencionadas auditorías se informarán al Responsable del SGC del JAMF.
- 3.3 El EAC sugerirá posibles soluciones que conjuntamente con el porte del Responsable del SGC del JAMF diseñarán para su implementación.
- 3.4 El Responsable del SGC del JAMF implementará las acciones planificadas y medirá los resultados para poder evaluar su eficacia.

4 - EQUIPO DE TRABAJO (EAC)

Ing. Jorge Vicente Samo:

Auditor Líder Norma ISO 9001:2008 certificado por IRCA.

Asesor en Calidad en el CENT 35.

Coordinador de Extensión Académica del CENT 35.

Asesor en Calidad en Arandú SRL (Servicios petroleros).

Docente de la asignatura Ingeniería de Calidad y Estudio del Trabajo en la carrera de Ingeniería Industrial de la UTN y de la asignatura Gestión de Calidad de la Tecnicatura Superior en Alimentos del CENT Nº 35 de Río Grande.

20 años de experiencia comprobable en el sector privado en áreas vinculadas a la calidad. Miembro del Equipo Asesor de Calidad para el mantenimiento del SGC certificados según Normas ISO 9001:2000 en el Juzgado Municipal de Faltas de Ushuaia.

5 - PLAZO DE REALIZACIÓN:

El plazo estimado para completar el proyecto es de aproximadamente doce (12) meses, aportando los responsables del JAMF todos los recursos necesarios para llevar a cabo esta implementación.

6 - PRESUPUESTO:

El presupuesto que el Equipo Asesor en Calidad del CENT Nº 35 establece para el mantenimiento del SGC certificado bajo norma ISO 9001:2008 en el Juzgado



Mi pa

Municipal de Faltas de la ciudad de Ushuaia es de \$ 8000 (Pesos Ocho Mil) pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN CENT 35.

CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL JUZGADO
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE USHUAIA Y LA FUNDACIÓN
CENT N° 35
En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a
los 10 días del mes de junio del año dos mil once, se reúnen la Presidente de la Fundación
CENT 35, Lic. Alejandra TRAFERRI, DNI Nº 14.891.724, con domicilio legal en Vicente
Lopez Nº 235 de la ciudad de Río Grande en adelante LA FUNDACIÓN, por una parte y por
la otra la Señora Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Adriana Pérez
Torre, DNI 16.715.888, en adelante EL JUZGADO, y convienen lo siguiente:
1) Los abajo firmantes en el marco de la generación de proyectos de capacitación conjunta,
acuerdan el inicio de las actividades inherentes a las acciones necesarias para el
mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO
9001:2008 en las dependencias del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas
2) A efectos del presente convenio LA FUNDACIÓN constituye domicilio legal en
Gobernador Paz 1811 de la ciudad de Ushuaia
3) LA FUNDACIÓN CENT 35 se compromete a:
. Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2008
. Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos
. Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado
adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema
. Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados
sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos
. Cumplir con lo establecido en el "Anexo A" del presente acuerdo
4) Por su parte EL JUZGADO se compromete a:
a) Designar un interlocutor válido (Responsable del Sistema de Gestión de Calidad) que
brindará al Equipo Asesor en Calidad de la FUNDACIÓN CENT 35 todos los recursos
requeridos para poder desarrollar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, y un
canal válido de comunicación con el titular del mismo
b) Cumplir con el cronograma de trabajo acordado con el Grupo Asesor en Calidad
c) Efectivizar el pago de \$ 8000 (Pesos Ocho Mil) pagaderos mensualmente a LA
FUNDACIÓN CENT 35 durante el período de vigencia del presente Convenio
d) Brindar el equipamiento tecnológico necesario y los lugares físicos necesarios para el
desarrollo de las actividades propuestas
5) El presente Convenio se celebra "ad - referendum" del Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia y tendrá una vigencia de doce (12) meses desde el 11 de Junio del corriente
año. El presente podrá ser prorrogado por idéntico período por acuerdo de partes y con
notificación fehaciente de la misma a las autoridades correspondientes. Asimismo podrá ser
rescindido por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y
condiciones establecidas en el mismo. En ese caso la parte rescindente le comunicará a la otra
en forma fehaciente y con una antelación de treinta (30) días corridos

--- 6) El presente Convenio y el servicio que a través del mismo se contrata se regirá por la Ley Territorial Nº 6, artículo 26, y artículo 1623 y ccdtes. del Código Civil, correspondiendo asumir al prestador del servicio las obligaciones fiscales pertinentes. -----

--- 7) Para cualquier divergencia que se pudiera suscitar en la interpretación o cumplimiento del presente, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ------- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados.----

fouthur

The

ANEXO A

PROYECTO DE ASESORAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO EN EL JAMF

I - INTRODUCCIÓN

Esta propuesta está diseñada para proveer el servicio de consultoría necesaria para desarrollar las acciones necesarias en el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO 9001:2008 del Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia.

El adecuado mantenimiento y seguimiento del SGC permitirá ordenar los procesos del JAMF, proveer la evidencia formal de la calidad de estos procesos y disponer de un sistema que asegure internamente el nivel de dicha calidad y brinde el marco y las herramientas para desarrollar un proceso de mejora continua adecuados para poder mantener la certificación ISO 9001:2008.

II - RESULTADOS ESPERADOS

Los principales resultados a obtener con el desarrollo del presente proyecto son el asesoramiento para:

- 1 Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2000.
- **2** Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos.
- **3 –** Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.
- **4 –** Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos.

III - DESARROLLO DEL PROYECTO

1 - ALCANCE DEL PROYECTO

El asesoramiento ofrecido por el Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent Nº 35 se desarrollará en los distintos departamentos del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, incluidos en la certificación alcanzada según norma ISO 9001:2008 y de acuerdo con la Política de Calidad y objetivos establecidos por el JAMF

2 - RESPONSABILIDADES

El Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent Nº 35 es responsable de informar, asesorar y proponer acciones sistemáticas tendientes a mantener y mejorar el SGC certificado en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.



El Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia proveerá los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de las propuestas consensuadas con el EAC.

3 - DESARROLLO DEL PROYECTO

- 3.1 El EAC realizará visitas de trabajo periódicas al JAMF (estimadas una por mes) y auditorías regulares para detectar incumplimientos, oportunidades de mejora, fortalezas y debilidades del SGC.
- 3.2 Las conclusiones obtenidas en las mencionadas auditorías se informarán al Responsable del SGC del JAMF.
- 3.3 El EAC sugerirá posibles soluciones que conjuntamente con el porte del Responsable del SGC del JAMF diseñarán para su implementación.
- 3.4 El Responsable del SGC del JAMF implementará las acciones planificadas y medirá los resultados para poder evaluar su eficacia.

4 - EQUIPO DE TRABAJO (EAC)

Ing. Jorge Vicente Samo:

Auditor Líder Norma ISO 9001:2008 certificado por IRCA.

Asesor en Calidad en el CENT 35.

Coordinador de Extensión Académica del CENT 35.

Asesor en Calidad en Arandú SRL (Servicios petroleros).

Docente de la asignatura Ingeniería de Calidad y Estudio del Trabajo en la carrera de Ingeniería Industrial de la UTN y de la asignatura Gestión de Calidad de la Tecnicatura Superior en Alimentos del CENT Nº 35 de Río Grande.

20 años de experiencia comprobable en el sector privado en áreas vinculadas a la calidad. Miembro del Equipo Asesor de Calidad para el mantenimiento del SGC certificados según Normas ISO 9001:2000 en el Juzgado Municipal de Faltas de Ushuaia.

5 - PLAZO DE REALIZACIÓN:

El plazo estimado para completar el proyecto es de aproximadamente doce (12) meses, aportando los responsables del JAMF todos los recursos necesarios para llevar a cabo esta implementación.

6 - PRESUPUESTO:

El presupuesto que el Equipo Asesor en Calidad del CENT Nº 35 establece para el mantenimiento del SGC certificado bajo norma ISO 9001:2008 en el Juzgado

Municipal de Faltas de la ciudad de Ushuaia es de \$ 8000 (Pesos Ocho Mil) pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN CENT 35.

CONVENIO

DE

COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE \mathbf{EL} **JUZGADO** ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE USHUAIA Y LA FUNDACIÓN CENT Nº 35. -----En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de junio del año dos mil once, se reúnen la Presidente de la Fundación CENT 35, Lic. Alejandra TRAFERRI, DNI Nº 14.891.724, con domicilio legal en Vicente Lopez Nº 235 de la ciudad de Río Grande en adelante LA FUNDACIÓN, por una parte y por la otra la Señora Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Adriana Pérez Torre, DNI 16.715.888, en adelante EL JUZGADO, y convienen lo siguiente: -------- 1) Los abajo firmantes en el marco de la generación de proyectos de capacitación conjunta, acuerdan el inicio de las actividades inherentes a las acciones necesarias para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO 9001:2008 en las dependencias del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. -------- 2) A efectos del presente convenio LA FUNDACIÓN constituye domicilio legal en Gobernador Paz 1811 de la ciudad de Ushuaia.----3) LA FUNDACIÓN CENT 35 se compromete a: -----. Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2008. -----. Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos. -----. Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.----. Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos. -----. Cumplir con lo establecido en el "Anexo A" del presente acuerdo. --------- 4) Por su parte EL JUZGADO se compromete a: ------Designar un interlocutor válido (Responsable del Sistema de Gestión de Calidad) que a) brindará al Equipo Asesor en Calidad de la FUNDACIÓN CENT 35 todos los recursos requeridos para poder desarrollar el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, y un canal válido de comunicación con el titular del mismo. ----b) Cumplir con el cronograma de trabajo acordado con el Grupo Asesor en Calidad. -----Efectivizar el pago de \$ 8000 (Pesos Ocho Mil) pagaderos mensualmente a LA c) FUNDACIÓN CENT 35 durante el período de vigencia del presente Convenio. -----d) Brindar el equipamiento tecnológico necesario y los lugares físicos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas. --------- 5) El presente Convenio se celebra "ad - referendum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y tendrá una vigencia de doce (12) meses desde el 11 de Junio del corriente año. El presente podrá ser prorrogado por idéntico período por acuerdo de partes y con notificación fehaciente de la misma a las autoridades correspondientes. Asimismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el mismo. En ese caso la parte rescindente le comunicará a la otra en forma fehaciente y con una antelación de treinta (30) días corridos.-----

--- 6) El presente Convenio y el servicio que a través del mismo se contrata se regirá por la Ley Territorial Nº 6, artículo 26, y artículo 1623 y ccdtes. del Código Civil, correspondiendo asumir al prestador del servicio las obligaciones fiscales pertinentes. ------

--- 7) Para cualquier divergencia que se pudiera suscitar en la interpretación o cumplimiento del presente, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -------- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados.----

ANEXO A

PROYECTO DE ASESORAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO EN EL JAMF

I - INTRODUCCIÓN

Esta propuesta está diseñada para proveer el servicio de consultoría necesaria para desarrollar las acciones necesarias en el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO 9001:2008 del Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia.

El adecuado mantenimiento y seguimiento del SGC permitirá ordenar los procesos del JAMF, proveer la evidencia formal de la calidad de estos procesos y disponer de un sistema que asegure internamente el nivel de dicha calidad y brinde el marco y las herramientas para desarrollar un proceso de mejora continua adecuados para poder mantener la certificación ISO 9001:2008.

II - RESULTADOS ESPERADOS

Los principales resultados a obtener con el desarrollo del presente proyecto son el asesoramiento para:

- 1 Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2000.
- **2 –** Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos.
- **3 –** Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.
- **4 –** Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos.

III - DESARROLLO DEL PROYECTO

1 - ALCANCE DEL PROYECTO

El asesoramiento ofrecido por el Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent Nº 35 se desarrollará en los distintos departamentos del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, incluidos en la certificación alcanzada según norma ISO 9001:2008 y de acuerdo con la Política de Calidad y objetivos establecidos por el JAMF

2 - RESPONSABILIDADES

El Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent Nº 35 es responsable de informar, asesorar y proponer acciones sistemáticas tendientes a mantener y mejorar el SGC certificado en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.



El Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia proveerá los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de las propuestas consensuadas con el EAC.

3 - DESARROLLO DEL PROYECTO

- 3.1 El EAC realizará visitas de trabajo periódicas al JAMF (estimadas una por mes) y auditorías regulares para detectar incumplimientos, oportunidades de mejora, fortalezas y debilidades del SGC.
- 3.2 Las conclusiones obtenidas en las mencionadas auditorías se informarán al Responsable del SGC del JAMF.
- 3.3 El EAC sugerirá posibles soluciones que conjuntamente con el porte del Responsable del SGC del JAMF diseñarán para su implementación.
- 3.4 El Responsable del SGC del JAMF implementará las acciones planificadas y medirá los resultados para poder evaluar su eficacia.

4 - EQUIPO DE TRABAJO (EAC)

Ing. Jorge Vicente Samo:

Auditor Líder Norma ISO 9001:2008 certificado por IRCA.

Asesor en Calidad en el CENT 35.

Coordinador de Extensión Académica del CENT 35.

Asesor en Calidad en Arandú SRL (Servicios petroleros).

Docente de la asignatura Ingeniería de Calidad y Estudio del Trabajo en la carrera de Ingeniería Industrial de la UTN y de la asignatura Gestión de Calidad de la Tecnicatura Superior en Alimentos del CENT Nº 35 de Río Grande.

20 años de experiencia comprobable en el sector privado en áreas vinculadas a la calidad. Miembro del Equipo Asesor de Calidad para el mantenimiento del SGC certificados según Normas ISO 9001:2000 en el Juzgado Municipal de Faltas de Ushuaia.

5 - PLAZO DE REALIZACIÓN:

El plazo estimado para completar el proyecto es de aproximadamente doce (12) meses, aportando los responsables del JAMF todos los recursos necesarios para llevar a cabo esta implementación.

6 - PRESUPUESTO:

El presupuesto que el Equipo Asesor en Calidad del CENT Nº 35 establece para el mantenimiento del SGC certificado bajo norma ISO 9001:2008 en el Juzgado



Municipal de Faltas de la ciudad de Ushuaia es de \$ 8000 (Pesos Ocho Mil) pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN CENT 35.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITESE EXPEDIENTE: JF 003920 2011

LETRA

NUMERO

AÑO

FECHA: 31/05/2011

INICIADOR: Juzgado Administrativo de Faltas

ASUNTO: Renovacion de convenio de Asesoramiento

Consultoria y Cooperaci \tilde{A}^3 n entre en J.A.M.F y la fundaci \tilde{A}^3 n \tilde{A}

Cent n° 35.-

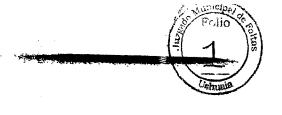
TEMA: (734)Convenio de Cooperación

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN DGR Nº 025/99

CERTIFICADO DE EXENCIÓN Nº 002/2010

En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de enero del año 2010, se CERTIFICA que la firma "Fundación Cent 35", contribuyente inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo N° 124173/7, con domicilio fiscal en calle Vicente Lopez N° 235, de esta ciudad, se encuentra EXENTA del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de conformidad a lo dispuesto en el Art. 120°, inc. l) - Ley 439 y sustituido por la Art. 1° de la Ley Provincial 609.

El presente certificado tendrá vigencia desde el 12 de diciembre de 2009 (1 1) de diciembre de 2010.-

Ley 609) Art. 1º- "Los ingresos obtenidos por asociaciones, entidades o comisiones de beneficiencia, de bien público, asistencia social, de educación, científicas, entísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones gremiales únicamente por el cobro de las cuotas sociales y otras contribuciones que perciban de sus asociados, benefactores o terceros, o por la realización de festivales o actos de cultura, deportivos o de esparcimiento, por la venta de medicamentos y prestaciones de servicios de salud, por la prestación de servicios encomendados y abonados por el Estado Provincial, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución e documento similar, y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. En estos casos, se deberá contar con personería Jurídica o gren ial o reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda".-

"...Las exenciones previstas en el presente artículo serán otorgadas por la Direccioneral de Rentas, siendo requisito indispensable que el solicitante se encuentre situación fiscal regular por toda actividad a la que se halle vinculado y una cumplimentados todos los requisitos exigidos en la pertinente reglamentación. La exención comenzará a regir para el peticionante, cualquiera sea la fecha de solicitud de la exención, a partir del otorgamiento de la personería jurídica o del reconocimiento oficial en su caso y se mantendrá mientras mantenga su situación fiscal regular de conformidad con las disposiciones legales vigentes..."

Rio Grande, 15 de enero de 2010.

ES COPIA

D.G.R.

Jese Damaso DP John Jefe Bepertamento Administrativo y Contrible Jurgedo Adm. Wanicipal de Valence

Mirta Gaers Lances

Osh. 31/5/11

Separamients consultaria y conferación firms
of am la fundación del Cent N° 35, iniciese

Exere administrativo a los fines de su renous

Cim. "

DPTO ADM CONTRBLE

Dra. Adriana PEREZ TORRE Jueza de Faltas Juz. Adm. Municipal de Faltas Ushuaia

CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL JUZGADO
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE USHUAIA Y LA FUNDACIÓN
CENT N° 35
En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a
los doce días del mes de marzo del año dos mil diez, se reúnen la Presidente de la Fundación
CENT 35, Lic. Alejandra TRAFERRI, DNI Nº 14.891.724, con domicilio legal en Vicente
López Nº 235 de la ciudad de Río Grande, en adelante LA FUNDACIÓN, por una parte y por
la otra la Señora Jueza del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Adriana Pérez
Torre, DNI 16.715.888, en adelante EL JUZGADO, y convienen lo siguiente:
l) Los abajo firmantes en el marco de la generación de proyectos de capacitación conjunta,
acuerdan el inicio de las actividades inherentes a las acciones necesarias para el
mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), certificado según norma
ISO9001:2008 en Atención al Público en las dependencias del Juzgado Administrativo
Municipal de Faltas
2) A tal efecto EL JUZGADO y LA FUNDACIÓN, llevarán a cabo actividades conjuntas
de asistencia técnica para el desarrollo y gestión de proyectos tecnológicos, productivos, de
formación, actualización y capacitación en materia de educación y formación profesional,
ejecutando acciones y programas que vinculen la educación y formación con los sectores del
trabajo, la producción y la investigación
3) Dentro del marco de la política de formación de nivel superior no universitario definida
por las autoridades educativas provinciales y de la CABA, la gestión y conducción
institucional dispondrá de un margen de autonomía para:
. Desarrollar acuerdos y proyectos con otras instituciones educativas, empresarias, organismos
gubernamentales y no gubernamentales de manera de generar redes locales de educación
trabajo y desarrollo sociocultural
. Responder con flexibilidad a requerimientos formativos de los sectores socio productivos y
culturales afines con los objetivos y perfil de la institución
. Generar ofertas para atender los intereses y necesidades socio-educativas de distintos grupos
sociales
. A efectos del presente convenio, LA FUNDACIÓN constituye domicilio legal en
Gobernador Paz 1811 de la ciudad de Ushuaia.
4) Consecuente con lo establecido en los apartados anteriores, LA FUNDACIÓN se compromete a:
· ·
. Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2008
Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado
Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de la casa il la casa i
sugiriendo las acciones necesarias para correctilos
Cumplir con lo establecido en el "Apero A" del presente con del
5) Por su parte EL JUZGADO se compromete a:
Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z
Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectado sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos. Cumplir con lo establecido en el "Anexo A" del presente acuerdo. 5) Por su parte EL JUZGADO se compromete a:
)

JOSE Jameso DOPEZ Jefe Departamento Administrativo y Contable

Jose Parinaso LOPEZ
Jose Popuratentale
Administrative y Countable
Inggedo Adm. Municipal de Falma

Dra. Adriana PEREZ TORRE Jueza de Faltas Juzgado Adm. Municipal de Faltas USHUAIA

efecto, en lugar y fecha ut-supra indicados.----

Lie Alejandra P. Traferri Presidente Fundacion CENT N 35 Folio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAI

Presentations PEREZ TORRE Jueza de Fallas Jueza de Fallas Aumicrosi de Fallas Listado Adm. Municrosi de Fallas se fallas i se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jose Damaso LOPEZ
Jefe Departmeento
Administrativo y Contable
Jurgedo Adm. Municipal de Fahas

ANEXO A



PROYECTO DE ASESORAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO EN EL JAMF

I - INTRODUCCIÓN

Esta propuesta está discñada para proveci el servicio de consultoría necesario para desarrollar las acciones que corresponden al mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) certificado según norma ISO9001:2008 en Atención al Público del Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia y asimismo su extensión a los restantes departamentos del organismo.

El adecuado mantenimiento y seguimiento del SGC permitirá ordenar los procesos del JAMF, proveer la evidencia formal de la calidad de estos procesos y disponer de un sistema que asegure internamente el nivel de dicha calidad y brinde el marco y las herramientas para desarrollar un proceso de mejora continua adecuados para poder mantener la certificación ISO 9001:2008.

II - RESULTADOS ESPERADOS

Los principales resultados a obtener con el desarrollo del presente proyecto se corresponden con el asesoramiento para:

- 1 Asegurar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO9001:2008.
- 2 Sugerir planes de mejora tendientes a fortalecer los objetivos de calidad establecidos.
- 3 Realizar las actividades de capacitación necesarias para que el personal involucrado adquiera la capacidad de administrar y mejorar el sistema.
- 4 Auditar en forma periódica el SGC para poder informar de los posibles desvíos detectados, sugiriendo las acciones necesarias para corregirlos.

III - DESARROLLO DEL PROYECTO

1 - ALCANCE DEL PROYECTO

El asesoramiento ofrecido por el Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent Nº 35 se desarrollará en los distintos departamentos del JAMF, incluida el área de Atención al Público certificada según norma ISO 9001:2008 y de acuerdo con la Política de Calidad y objetivos establecidos por el JAMF.

2 - RESPONSABILIDADES

. El Equipo Asesor de Calidad (EAC) del Cent Nº 35 es responsable de informar, asesorar y proponer acciones sistemáticas tendientes a mantener y mejorar el SGC certificado en Atención al Público.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE Damas DUPEZ
Jake Departamento
Administrativo y Contable

la Adm Africa

Lose Damago LOPEZ
Jefe Bearraneato
Admissionerico y Contable

A P

El Juzgado Municipal de Faltas (JAMF) de la Ciudad de Ushuaia proveerá los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de las propuestas consensuadas con el EAC.

3-DESARROLLO DEL PROYECTO

- 3.1 El EAC realizará visitas de trabajo periódicas al JAMF (se estima una por mes) y auditorías regulares para detectar incumplimientos, oportunidades de mejora, fortalezas y debilidades del SGC.
- 3.2 Las conclusiones obtenidas en las mencionadas auditorías se informarán al Responsable del SGC del JAMF.
- 3.3 El EAC sugerirá posibles soluciones que conjuntamente con el Responsable del SGC del JAMF diseñarán para su implementación.
- 3.4 El Responsable del SGC del JAMF implementará las acciones planificadas y medirá los resultados para poder evaluar su eficacia.

4-EQUIPO DE TRABAJO (EAC)

Ing. Jorge Samo: Auditor Interno Norma ISO 9001:2008 certificado por IRAM.

Auditor Líder certificado por IRAM.

Asesor en Calidad en el CENT 35.

Responsable del SGC de la Extensión Académica del CENT 35.

Docente de la asignatura Ingeniería de Calidad en la carrera de Ingeniería Industrial de la UTN y de la asignatura Gestión de Calidad de la Tecnicatura Superior en Alimentos del CENT Nº 35 de Río Grande.

20 años de experiencia comprobable en el sector privado en áreas vinculadas a la calidad. Miembro del Equipo Asesor de Calidad para el mantenimiento del SGC certificados según Normas ISO 9001:2008 en el Juzgado Municipal de Faltas de Ushuaia.

5-PLAZO DE REALIZACIÓN:

El plazo estimado para completar el proyecto es de aproximadamente doce (12) meses, aportando los responsables del JAMF todos los recursos necesarios para llevar a cabo esta implementación.

6-PRESUPUESTO:

El presupuesto que el Equipo Asesor en Calidad del CENT N° 35 establece para el mantenimiento del SGC de Atención al Público certificado bajo norma ISO 9001:2008 en el Juzgado Municipal de Faltas de la ciudad de Ushuaia es de \$ 7200 (Pesos Siete Mil

Doscienios) pagaderos mensualmente a LA FUNDACIÓN.

Jose Damaso LOPEZ
Jefe Departmento
Administrative y Contable
Jursedo Adm. Municipal de Palesa

Drn. Adriana PEREZ TORRE
Jueza de Faltas
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

LATTERS.

Alejandra P. Traferri Presidente madacion CENT N 35 www.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, en todos sus términos el convenio de Cooperación Recíproca entre el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de Ushuaia y la Fundación CENT Nº 35, celebrado en marzo de 2010, consistente en un acuerdo de inicio de actividades inherentes a las acciones necesarias para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), certificado según norma ISO9001:2008 en atención al público en las dependencias, y que tendrá vigencia por doce meses desde el 11 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD № 1 9 2 /2010.
DADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 18/06/2010.-

SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAM

C.P. Alberto Abel ARALIZ

Damián DE MARCO PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO Responsable Coord, y Despacho Concejo Deliberante

> Hector R. ALMARAS SALINAS Jefe División Contable Juz. Adm. Municipal de Faltas



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de M

USHUAIA, 18 JUN 2010

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitir adjunto Resolución C.D. Nº 192 /2010 dada en sesión especial de fecha 18 de junio de 2010, referente a ratificación Convenio Recíproco entre el CENT Nº 35 y el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

C.P. Alberto Abel ARAUZ

SECRETARIO

CONCEJO DELIBERANTE LISHUMA

Darridan DE MARCO

PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE DE LISHUMA

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA Dn Federico SCIURANO

Manz Alu Seraminis Legel y tecnions

Hector R. ALMARAS SALINAS
Joseph Physical Contable
Joseph Physical Cont

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia





REF.: Ratificación.

USHUAIA,

3 0 JUN 2010

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:

Por medio del presente me dirijo a Ud., a efectos de remitir copia autenticada de la Nota registrada bajo el $N^{\underline{o}}$ 3469, a los fines que estime corresponder.

INFORME D..L.T. y D.G. - S.L. Y T.Nº /2010.

mgf.

Juzgado Adm. Municipal de Faltas

Ushuaia ENTRADA

Conste

Justado Adm. Municipal de Falias rishusir

HANDO ANDRES VERA Legal y Téonica Socino General : o.c. v T. Mun Ushuais

ol. 2/7/10

Detr. adm. Contable
Pois su incorporace

en Extete extensoraliente, es

Fundac. CENT 35

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR , SON Y SERÁN ARGENTINOS"

ੀਵਿ Adriane driana Endez / (Jueza e Falizas

Juzgado Adm : unicipai de Faltas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector R. ALMARAS SALINAS Jefe División Contable Juz. Adm. Municipal de Faltas

503 - 27/42

RE: PAGOS FUNDACIÓN CENT 35



De: **Jorge Samo** (jorgesamo@gmail.com)

Enviado: miércoles, 01 de junio de 2011 02:03:34 p.m.
Para: Dra Perez Torre (juzfaltas@spacky.som.ar)

Para: Dra Perez Torre (juzfaltas@speedy.com.ar)
CC: alejandra traferri (alejandratraferri@speedy

alejandra_traferri (alejandratraferri@speedy.com.ar); jfaltas@hotmail.com

ESTIMADA Dra. ADRIANA PÉREZ TORRE, con respecto al convenio recibido y de acuerdo a la evaluación realizada por la Fundación CENT 35, solicito considere la posibilidad de una actualización del monto mensual de asesoría que alcance los \$8500 mensuales.

Durante el día viernes podremos charlar al respecto y realizar algunas pequeñas modificaciones de forma en el convenio para la firma del mismo.

Cordiales saludos

Jorge Samo

De: Juzgado Administrativo Municipal de Falt FALTAS [mailto:jfaltas@hotmail.com]

Enviado el: martes, 31 de mayo de 2011 14:44

Para: jorgesamo@gmail.com

Asunto: RE: PAGOS FUNDACIÓN CENT 35

Señor Jorge SAMO

Me dirijo a Usted por disposición de la Señora Jueza, a fin de remitirle copia del Convenio, para que lo revise, le coloque la fecha de emisión y antes de venir a Ushuaia si está todo OK que imprima tres ejemplares y los haga firmar por quien corresponda.

Le solicito, me avise si llego el documento Adjunto. Muchas Gracias.

Sin más me despido atentamente

Patricia Canales

Jefa departamento Asistencia de Secretaria General

> Hector R. ALMARAS SALINAS Jeffe División Contable Juz. Adm. Municipal de Faltas

(sh. 7/6/11

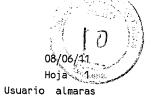
DPTO ASM. CONTABLE

De sweed o lo conversado con el So Secrebrio CPN Justour Lamora, en in tud y consideració, del DM Nº 521/11, el monto mensual de contratación se fifor en \$ 8000, siendo ello informado al Jug. SAMO, y por su intermedio a la Fundación CEN; 35 al 3/6/11.

En este estado del tramite, procede confeccionar prevo convenio con base en el asín cinante, atendiendo el asín procide de la confección de la confección en Colidad obtenida en Ag. 2010,000 barcativa de todas las arcas del fuzos. de la confección de la confección de todas las arcas del fuzos.

Dra. Adriana PEREZ TORRE Jueza de Faltas Juz. Adm. Municipal de Faltas Ushuaia

503 ic 22/1620 de USHUAIA COMPROBANTE COMPRAS MAYORES



Ejercicio 2011 Comprobante 01935 Expediente 003920-jf-11

Fecha 08/06/11

Memo: Servicio de consultoria convenio fundacion cent 35 para el

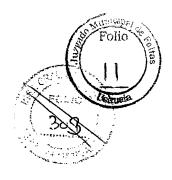
JAMF 2011.-

UGest Ins	umo Descripcion		UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Par
727 7	'281 SERVICIO DE C	ONSULTORA-SE	PESOS	12.00	8,000.00	96,000.00	05757	1	08/06/11	013
					Total Prevent		,000.00 ,000.00			
F.Movim OC	/Fact Part	Imp Deveng	Proveedor		Total Devenga		0.00			
 Resumen p 00086013	/Cuenta 96,000	 .00 JUZGAI	OO ADMINISTF	RATIVO MUNICI	PAL DE FALTAS					
Resumen p	 /Partida		96,000.00		THE DE TREING	ſ	\			

Hector R. ALMARAS SALINAS Jefe Dhvisión Contable Juz. Adm. Municipal de Faltas



ESTATUTO FUNDACION CENT



∛Litulo I

DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DURACION Y DOMICILIO LEGAL

ARTICULO 1º.- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, donde fija su domicilio legal, a los cuatro (04) días de mes de Junio de 2007, queda constituida por el termino de 99 años la fundación que se denominara, "FUNDACION CENT 35". La entidad podrá tener filiales o delegaciones en cualquier punto del Territorio de la Republica.

ARTICULO 2º.- Los objetos sociales de la fundación serán los siguientes:

- a) Contratar profesionales y toda persona de reconocida actuación académica que dicten proyectos de capacitación, sean ellos provinciales, nacionales o extranieros.
- b) Apoyar técnicamente a través de asesoramiento y capacitación a organizaciones publicas, privadas y no gubernamentales en áreas vinculadas a la oferta académica del Centro de Estudios de Nivel Terciarios N 35.
- c) Apoyar económicamente la realización de trabajos de investigación y destinar fondos a la publicación y difusión de trabajos de interés en las áreas especificas de las especialidades que se cursen en el CENT 35.
- d) Otorgar becas, prestamos de honor y subsidios a docentes, profesionales, alumnos, y no docentes del CENT 35 para el perfeccionamiento y especialización en las disciplinas conexas a las especialidades que se cursen en el CENT 35, en las asignaturas que las integren y/o en las tareas que desarrollen.
- e) Contribuir económicamente con las actividades de docencia, aprendizaje, investigación y extensión que realice el CENT 35.
- f) Crear, constituir, administrar y dirigir institutos, centros o establecimientos educativos para el mejor cumplimiento de los fines de la fundación.

Titulo II CAPACIDAD. PATRIMONIO SOCIAL.

ARTICULO 3º.- La fundación tendrá plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos y contraer obligaciones. Podrá realizar operaciones acordes con su carácter civil no lucrativo y de bien publico con instituciones bancarias y/o financieras oficiales, privadas o mixtas.

ARTICULO 4º.- El patrimonio de la fundación se integra, en el acto constitutivo, con la suma de veintiséis mil setecientos catorce (\$ 26.714) en carácter de capital fundacional inicial. Dicho importe es presentado en especie debidamente certificado por Contador Publico Nacional. El patrimonio inicial podrá ser acrecentado en el futuro con los giguientes recursos:

> nefer. 14 801 724

je Cubino 3509625 Ji e

Flavia Veloche 26239407

Hella

Mejorgeo 14 957462



CCCBOOGS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liria P. Barria **WOOMIPCIONES** JEEE DEPARTANT INSPECUION GENERAL DE JUSTICIA

Hector R. ALMARAS SALINAS Juz. Adm. Municipal de Faltas

- a) los fondos que se reciban en calidad de subsidios, donaciones, legados y/o herencias; en el supuesto en el que se establecieran eventuales cláusulas condicionales, las mismas no pueden ser aceptadas si en alguna forma lesionan o contrarían el carácter, los fines específicos o los intereses de la
- b) los aportes de quienes deseen cooperar con la obra de la institución;
- c) las rentas de sus bienes y/o intereses que devenguen los fondos sociales;
- d) cualquier otro ingreso que obtuviere la fundación dentro de su carácter civil de bien publico y fines fundacionales no lucrativos.

Titulo III DE LA DIRECCION Y DE LA ADMINISTRACION.

ARTICULO 5º.- La fundación será dirigida y administrada por un consejo de administración conformado por cinco (5) miembros titulares, quienes desempeñaran los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Pro tesorero y (5) cinco Consejeros designados los que serán temporarios. Los consejeros temporarios desempeñaran sus cargos por el termino de dos (2) años y podrán ser reelegidos / redesignados. El fundador desempeñara en forma permanente el cargo de presidente de la fundación. Así mismo, de acuerdo con la norma del Art. 11º de la ley 19.836, hace expresa reserva de la facultad de designar a todos los miembros del Consejo de Administración, nombrar a sus reemplazantes en caso de renovación por vencimiento de mandato o cualquier otra causa de vacancia. Estas facultades especiales son de carácter personal e indelegables.

ARTICULO 6°.- El Consejo de Administración se reunirá:

- a) en sesión ordinaria como mínimo una vez por semestre;
- b) en sesión extraordinaria cuando formule la convocatoria el presidente de la fundación por propia decisión o a pedido de dos (2) cualesquiera de los consejeros. En este ultimo supuesto la reunión se deberá celebrar dentro de los quince (15) días de articulada la solicitud. Las citaciones se efectuaran por circulares remitidas a los domicilios registrados por el consejo con una antelación de cinco (5) días a la fecha de reunión. Una vez por año y dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de clausura del ejercicio social, el Consejo de Administración deberá celebrar una reunión anual especial a efectos de considerar la memoria, el balance general, inventario y la cuenta de gastos y recursos. A estas reuniones podrán concurrir - con voz pero sin voto – los integrantes de Comisiones Auxiliares y todo otro cuerpo interno que funcione en la entidad. Las citaciones a la reunión anual se harán por circulares remitidas a los domicilios registrados por el consejo y una anticipación de diez (10) días al señalado para la reunión. Con las citaciones se remitirá la documentación correspondiente a los asuntos a tratase en la

14801 724

235096

16767603

Flavia Veloche

Folio

26239407

14987462

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFE DEPARTAMENTO (NSORIPCIONES 70 MON JOHN DAYLES INSPELIALLA GENERAL DE JUSTICIA

actor IR. ALMARAS SALINAS Jeff División Contable Juz. Adm. Municipal de Faltas

Liria P. Barria

ARTICULO 7º .- En cualquiera de las reuniones previstas en el articulo anterior, el consejo de administración podrá sesionar validamente con la presencia de la mitad mas uno del total de sus miembros. Las resoluciones del consejo se adoptaran mediante el voto de la mayoría absoluta de los presentes de dichas resoluciones se dejara constancia en el libro de actas. Las resoluciones que se refieran a aspectos institucionales de gravitación social (reformas estatutarias, fusión, disolución), deberá contar necesariamente con el voto favorable del presidente permanente.

ARTICULO 8° .- Son deberes y atribuciones del consejo de administración:

 a) ejercer por intermedio del presidente la representación de la fundación en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados;

b) cumplir y hacer cumplir este estatuto, los reglamentos, y las resoluciones que se dicten de acuerdo con las normas estatutarias especificas;

c) sancionar las reglamentaciones internas que fueran necesarias para el mejor cumplimiento de las finalidades institucionales; dichas reglamentaciones cuando regulen aspectos estatutarios y/o excedan de simples organizaciones burocrático administrativas, deberán ser sometidas a consideración y aprobación de la autoridad de contralor (Dirección de Inspección General de Justicia), antes de entrar en vigencia;

 d) constituir las comisiones, los institutos y los cuerpos auxiliares internos para el optimo funcionamiento de la institución, asignándoles misiones y reglamentando sus actividades y relaciones con el consejo de administración;

e) nombrar, sancionar y destituir en su caso, al personal en relación de dependencia con la entidad;

f) otorgar y revocar poderes sean estos generales y/o especiales;

g) aceptar herencias, legados y/o donaciones, siempre de acuerdo con las normas de este estatuto y darles a esos bienes el destino correspondiente acorde con la obra fundacional;

h) operar con instituciones bancarias y/o financieras, oficiales, privadas o mixtas; solicitar prestamos; abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, etc.

i) ordenar las inversiones correspondientes al destino de los fondos y al pago de los gastos;

j) recibir y entregar en las épocas correspondientes y bajo inventario, los bienes de la fundación;

k) formular al 12 de diciembre de cada año, fecha de cierre del ejercicio social, la memoria, el balance general, el inventario y la cuenta de gastos y recursos; la documentación será elevada al órgano competente dentro de los plazos y en la forma fijada por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia;

l) recurrir al asesoramiento de personas especializadas para el mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo fijárseles sus remuneraciones;

m) reformar el estatuto en todas sus partes salvo en lo que se refiere a los fines y al objeto de la fundación, que no podrán ser alterados.

Para las enmiendas estatutarias se deberá llamar a reunión extraordinaria, la que tendrá efecto conforme a las formalidades establecidas por este estatuto sobre reunión anual. La numeración precedente es enunciativa. El consejo de administración podrá celebrar todos los actos jurídicos para obtener el fin de la creación fundacional, inclusive en los actos especificados en el articulo 1881 del código civil y cualquier otra disposición legal o reglamentaria que requiera poderes y facultades especiales.

14801724

ndialibino Flouia Velache

svetid Hella

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOTIA P. BATTIA
JEFE DEPARTAMENTO INSCRIPCIONES
ASCITALIONES CIVILES
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Hector R ALMARAS SALINAS
Jefe División Contable

Juz. Adm. Municipal de Faltas

ARTICULO 9º - El presidente (o en su caso el vicepresidente o quien lo remplace estatutariamente), tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

- a) convocar a las reuniones y cesiones del consejo de administración y presidir las mismas;
- b) votar en dichas sesiones y reuniones y, en caso de empate, emitir doble voto de desempate;
- c) firmar juntamente con el secretario las actas del consejo de administración, la correspondencia social y toda la documentación de la institución;
- d) autorizar conjuntamente con el tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de tesorería, de acuerdo con lo resuelto en cada caso por el consejo de administración;
- e) controlar que los fondos sociales no sean invertidos en destinos ajenos a la obra fundacional;
- f) adoptar los medios disciplinarios necesarios respecto del personal de dependencia, con oportuna comunicación al consejo de administración;
- g) disponer, por si, medidas de carácter urgente e impostergables, con cargo del debido informe al consejo de administración en la primera sesión que este celebre:
- h) velar por la buena marcha y administración de la entidad, observando y haciendo observar este estatuto, los reglamentos y las resoluciones emanadas del consejo de administración.

<u>ARTICULO 10º .-</u> El secretario (o quien lo reemplace estatutariamente) tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) asistir a las reuniones del consejo de administración, redactando las actas respectivas, las cuales asentara en el libro correspondiente, firmándolas conjuntamente con el presidente;
- b) firmar con el presidente la concurrencia y todo documento de la entidad;
- c) preparar y remitir las convocatorias a reuniones y sesiones del consejo de administración de acuerdo con las normas de este estatuto;
- d) llevar, de acuerdo con el tesorero, el libro de miembros adherentes o benefactores;
- e) llevar el libro de actas de reuniones y sesiones del consejo de administración.

ARTICULO 11º.- El tesorero (o en su caso el pro tesorero o quien lo reemplace estatutariamente) tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) asistir a las reuniones y sesiones del consejo de administración;
- b) llevar de acuerdo con el secretario el libro, registro de miembros adherentes y benefactores;
- c) controlar debidamente todo lo relacionado con el movimiento de fondos sociales;
- d) llevar los libros y comprobantes de contabilidad en el orden debido;

e) informar periódicamente al consejo de administración respecto del estado de tesorería, y presentar las informaciones que este requiera;

1. fraferri 14801 724

260080ST

Anste Currino Ag

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

jondoni

JEFE DEPARTA THAT INSCRIPCIONES
AND CALLED S COVILES
INSPECCION GLAN PAL DE JUSTICIA

Hector R. ALMARAS SALINAS Jefs División Contable Juz. Adm. Municipal de Faltas

- f) confeccionar anualmente el balance general, el inventario, la cuenta gastos y recursos, para someter a consideración del consejo de administración y oportuna aprobación del mismo en la reunión anual especial;
- g) firmar con el presidente los recibos y demás documentos de tesorería;

h) efectuar los pagos dispuestos por el consejo de administración;

i) firmar, en forma conjunta con el presidente, los giros, cheques y toda orden extracción de fondos.

ARTICULO 12º.- Los consejeros titulares tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

a) asistir a las reunión del consejo de administración, con voz y voto;

b) desempeñar las tareas que el consejo le encomiende;

c) ocupar, en su caso, los cargos para los que sean designados.

Titulo IV DE LA DISOLUCION SOCIAL Y LIQUIDACION SOCIAL

ARTICULO 13º.- El consejo de Administración podrá decidir la disolución de la fundación y disponer la consiguiente liquidación de su patrimonio, mediante resolución adoptada por el voto de los dos tercios del total de los miembros que lo integran (Ley 19.836 Art. 29°). La resolución que disuelva la entidad deberá contar necesariamente con la conformidad del presidente permanente de la fundación, de acuerdo con lo normado en el Art. 7º de este estatuto. Las causales de disolución deberán ser de fuerza mayor y/o imposibilidad manifiesta de cumplimiento de los objetivos institucionales.

NTAR

ARTICULO 14º,- En el supuesto de resolverse la disolución, el consejo de administración designara los liquidadores, quienes procederán a cancelar, en su caso, el pasivo existente. Si resultaren bienes remanentes estos serán transferidos al dominio de la entidad sin fines de lucro L.A.L.C.E.C. (Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer), con domicilio en la provincia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 15º.- No se exigirá la antigüedad requerida en estatuto durante el primer periodo de mandato.

14801724

Cubino. 23509625

Alejandro Pieciochi

26239407

14957462

60870761

ES COPIA FIEL DEL OPIGINAL

Liria P. Barria JEFE DEPARTAMETITO INSCRIPCIONES ASOCIALLINES CIVILES INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

> Hector R. ALMARAS SALINAS Jefe División Contable Juz. Adm. Municipal de Faltas

503 - 35/42 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida o Islas del Allantico Sur República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO. COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

> 0 2 NOV. 2010 Ushuaia,

VISTO el Expediente Nº 2170/07 del Registro de esta Inspección General de Justicia caratulado "FUNDACION CENT 35 S/ PERSONERÍA JURÍDICA" y:

CONSIDERANDO

Que dicha entidad fue autorizada a funcionar con carácter de persona jurídica en los términos del Artículo 33º del Código Civil con fecha 22/09/08 mediante Disposición I.G.J. Nº 424/08, y posee la Matricula Nº 1190.

Que a fs. 292 obra presentación suscripta por la Sra. Alejandra Traferri, en su carácter de presidente de la institución, en la cual solicita la inscripción de la modificación realizada a su Estatuto Social, acompañando a tal fin la documentación pertinente, de conformidad con lo establecido en los Artículos 356º y siguientes de la Disposición I.G.J. Nº 060/07.

Que a fs. 293/299 obra Acta de Consejo de Administración de fecha 02 de Septiembre de 2010, mediante la cual se aprueba la modificación del Artículo 6º del Estatuto Social.

Que con la documentación glosada a fs. 302 y vuelta se ha acreditado el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 357º de la Disposición I.G.J. citada.

Que a fs. 303/307 obra texto estatutario completo, ordenado y aprobado por dicho Órgano Social de acuerdo a lo establecido por el Inciso "3" del Artículo 356º de la Disposición I.G.J. Nº 060/07.

Que dicha reforma estatutaria ha sido sometida a la aprobación de esta Inspección General de Justicia dentro de los plazos impuestos a tal fin por el Artículo 358º del mencionado cuerpo normativo.

Que a fs.308 obra Informe N° 332/10 de fecha 16 de Septiembre de 2010 emitido por la Directora de Registro de Río Grande, manifestando que resultaría procedente hacer lugar a la solicitud de Modificación Estatutaria de la entidad

> Hector R. ALMARAS SALINAS Jefe División Contabl Admi Municipal de Faltas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dia. Fi



503 - 36/42



MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Que en virtud de lo expuesto, y compartiendo el criterio sostenido en el Informe mencionado en el considerando que antecede, en opinión de la suscrita, en la instancia actual resulta procedente dar continuidad al presente tramite procediendo a la aprobación e inscripción solicitada.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Nacional 19836, Ley Provincial 798, el Decreto Reglamentario Nº 2991/09 y la Resolución M.G.C.G y J. Nº 150/10.-.

Por ello:

LA INSPECTORA GENERAL DE JUSTICIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la reforma Estatutaria efectuada por la entidad denominada "Fundación Cent 35" del Articulo 6° del Estatuto Social, e inscribir en el LIBRO DE REGISTRO DE ESTATUTOS DE ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES TOMO N° I bajo el N° 188, Folio 94, el nuevo texto estatutario ordenado obrante a fs.303/307, el cual fue aprobado mediante Acta de Consejo de Administración de fecha 02 de septiembre de 2010 obrante a fs.293/299, ello por los motivos expuestos en los considerandos y en el marco de lo preceptuado por la Ley Nacional 19.836, los Articulo 2° inciso "c" y 8° inciso "a" de la Ley Provincial 798.

ARTICULO 2º.- ASENTAR en el Folio correspondiente y expídase el certificado respectivo.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICION I.G.J. Nº 672/10.

IGJ m.a

Dra. Bettiana Cobas Inspectora General de Justicia

E\$ COPIA

Hector R. ALMARAS SALINAS Jefe Physion Contable Juz. Adm. Municipal de Faltas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

e Islas del Atlántico Sur República Argentina

> CCRTIFICO: Que según surge de las actuaciones obrantes en el expediente N° 2170/07, caratulado "Fundación Cent 35 S/ Personería Jurídica", la entidad denominada "Fundación Cent Matrícula Ν° 1190 con último domicilio registrado en Vicente López N° 235 de la ciudad de Río Grande, ha inscripto la modificación al Artículo 6° del Estatuto Social en Libro de Registro de Estatutos de "I" de esta Asociaciones Civiles y Fundaciones Tomo Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, bajo el número 0188, folio N° 94 el nuevo texto estatutario ordenado. Se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia a los 2 (dos) días del mes de Noviembre del año dos mil diez. CONSTC----

> > LICE DE CATALANTO DE ASSES A
> >
> > LICE DE CATALANTO DE ASSES A
> >
> > LICE DE CATALANTO DE ASSES A
> >
> > LES COPIA
> >
> > Hactor R. ALMARAS SALINAS
> >
> > Jefe División Contable
> >
> > Juz. Adm. Municipal de Faltas

503 - 38/42 Provincia de Tierra del Fuego, Ántártida e Islas del Atlántico Fur República Argentina Folio Folio

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

MINISTERIO DE GOBIERNO, OORDINACION GENERAL Y JUSTICIA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CERTIFICO: Que según surge de las actuaciones obrantes en el expediente Nº 2170/07. Caratulado "Fundación Cent 35 S/ Personería Jurídica", la entidad denominada "Fundación Cent 35" con domicilio social registrado en Vicente López Nº 235 de la ciudad de Río Grande se encuentra inscripta por ante esta Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha 22 de Septiembre de 2008, en el Libro de Registro de Matrículas de Asociaciones Civiles y Fundaciones Tomo Nº I, folio Nº 22, bajo el Nº 1190, año 2008. Se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia a los 22 (veintidos) días del mes de Septiembre del año dos mil ocho. CONSTC-

I.G.J

Dr. Gabriels Vaccarezza Ametora de CRazistres A/A Shupervión General de Austicia

> Hector R. ALMARAS SALINAS Jefe División Contable Juz. Adm. Municipal de Faltas



ACTA CONSTITUTIVA - FUNDACION CENT 35

Esta ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los cuatro (04) días del mes de Junio de 2007, la señora Alejandra Patricia Traferri, nacida el 13 de Marzo de 1962, en la ciudad de Alta Gracia, provincia de Cordoba, D.N.I. Nº 14.891.724, divorciada, profesión Licenciada en Organización Industrial, domiciliada en Vicente López Nº 235, en su carácter de fundadora, instituye en este acto una entidad civil sin fines de lucro, bajo la forma jurídica de fundación, con el objeto de dedicarse a:

- a) Contratar profesionales y toda persona de reconocida actuación académica para que dicten proyectos de capacitación, sean ellos provinciales, nacionales o extranjeros,
 - b) Apoyar técnicamente a través de asesoramiento y capacitación a organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales en áreas vinculadas a la oferta académica del Centro de Estudios de Nivel Terciarios N°35.
 - c) Apoyar económicamente la realización de trabajos de investigación y destinar fondos a la publicación y difusión de trabajos de interés en las áreas específicas de las especialidades que se cursen en el CENT 35.
 - d) Otorgar becas, préstamos de honor y subsidios a docentes, profesionales, alumnos y no docentes del CENT 35 para el perfeccionamiento y especialización en las disciplinas conexas a las especialidades que se cursen en el CENT 35, en las asignaturas que las integren y/o en las tareas que desarrollen.
 - e) Contribuir económicamente con las actividades de docencia, aprendizaje, investigación y extensión que realice el CENT 35.
 - f) Crear, constituir, administrar y dirigir institutos, centros o establecimientos educativos para el mejor cumplimiento de los fines de la Fundación.

Objetivos institucionales:

El objetivo de la Fundación CENT 35 es promover toda labor tendiente al logro de la excelencia académica, de investigación, de extensión y administrativas del Centro de Estudios de Nivel Terciarios N° 35, así como también promover la participación de los recursos humanos y técnicos del CENT 35 en los ámbitos y proyectos organizados por otros actores sociales públicos, privados y organizaciones no gubernamentales que estén

TORGELUSCA VELLUSCI VICE - PRESIDENTE A Picardin DNI 1485746 Z Secretario

Previouse

ES COPIA FIEL

URIA P. BARRIA Jolo División de

Total Darmaso LOPIZ

ES COPIA

Lefe Departamento
Administrativo y Contable
provido Adm. Municipal de Felles



Apellido: Argūello Nombre: Bibiana DNI N°: 28.008.050 Estado Civil: Casada

Profesión: Técnica en Administración de Empresas

Cargo: Auxiliar de la Coordinación de Extensión Académica.

Apellido: Cubino Nombre: Analía Inés DNI N°: 23.509.625 Estado Civil: Soltera

Profesión: Diseñadora Industrial

Cargo: Coordinadora de Diseño Gráfico. Profesora.

Apellido: Varela Nombre: Juan José DNI N°: 10.688.262 Estado Civil: Casado Profesión: Abogado Cargo: Profesor.

Apellico: Barros

Nombre: José Marcelo DNI N° 23.828.758 Estado Civil: Soltero

Profesión: Profesor de Ciencias Políticas

Cargo: Coordinador de la Tecnicatura Superior de Comunicación Social

Apellic o: Seregni Nombre: Raquel Rosa DNI Nº: 10.920.748 Estado Civil: Casada

Profes on: Licenciada en Enfermería

Cargo: Coordinadora de la Tecnicatura en Enfermería

Dichas personas, identificadas con los fines institucionales, aceptan colaborar en la obra de la fundación, desempeñándose en los cargos directivos que a continuación se detallan. En lo sucesivo, la designación y renovación de consejeros se operará de acuerdo con lo previsto en el estatuco.

El landador se reserva el cargo de Presidente en forma permanente (ley 19.836). En consecuencia, el primer Consejo de Administración queda integrado de la siguiente manera:

REC L CALLE

A. Ficerodylic JULI N957 62 Seerta in ATTOTORINA Frendenda

ES COPIA

ES COPIA FIEL

URIA P. BARIRIA Joto División de Rovisión de Documentación

José Demora LOPIZ

José Deportamento

Adminia no avo y funtable

tugado Adra, Municipal de Teñas



Apellido: Traferri

Nombre: Alejandra Patricia

<u>DNI N°: 14.891.724</u>

Estado Civil: Divorciada

Profesión: Licenciada en Organización Industrial

Cargo: Presidente

Apellido: Calvo Laubli Nombre: Jorge Luis DNI N°: 24.579.855 Estado Civil: Casado

Profesión: Traductor Público de Inglés, Profesor de Lengua Inglesa

Cargo: Vice Presidente

Nombre: Picciochi

Apellide: Alejandro Enrique

DNI N°: 14.957.462 Estado Civil: Casado

Profesión: Analista de Sistemas

Cargo: Secretario

Apellide: Dahlquist
Nombre: Gerardo
DNI Nº: 26.306.307
Estado Civil: Casado

Profesica: Contador Público Nacional

Cargo: esorero

Apellid: Argüello Nombr: Bibiana DNI N°: 28.008.050 Estado Divil: Casada

Profesic 1: Técnica en Administración de Empresas

Cargo: ro-tescrera

<u>Apellid</u> Gugliottella <u>Nombr</u> Héctor Fernando

DNI N°: 16.767.303 Estado Divil: Divorciado

Profesico: Licenciado en Ciencias de la Educación

Cargo: Jonsejero

Apellid : Cubin | Nombr | Analía més | DNI N° : 23.509. 25

Estado livil: So. era

TURGE LUIS CANO TURGE LUIS CANOE TE DNI (457785 A. Projection 14954162 Secretario A Troitsoffey Previdente

ES COPIA

ES COPIA FIEL

fosé Démaso LOCIZ Jeie Departamento Administro dvo y (tantele Juogido Adm. Municipal de Pelies LIBIA P. BARRIA Jelo División de Buvisión do Pocumentación «PUN CCION GENERAL DE JUSTICIA



Rrofesión: Diseñadora Industrial

Cargo: Consejera

Apellido: Varela
Nambre: Juan José
NIN N°: 10.688.262
Notado Civil: Casado
Profesión: Abogado
Cargo: Consejero

Apellide Barros

Nombre José Marcelo DNI N°: 3.828.758
Estado ivil: Soltero

Profesió: Profesor de Ciencias Políticas

Cargo: Consejera.

Apellido Seregni Nombre Raquel Rosa DNI N°: 0.920.748 Estado Civil: Casada

Profesió: Licenciada en Enfermería

Cargo: Onsejera

De ac lerdo con lo prescripto en la ley 19.836, el fundador hace expresa reserva de est. manera consta en el estatuto de la fundación, de la facultad de desempeñar en forma permanente el cargo de presidente y la de designar la los consejeros temporarios de la misma, nombrar a los titulares de los cargos vacantes cuando estos se produzcan, así como interven en las resoluciones que toma el Consejo de Administración, en los caso que hagan a aspectos institucionales de gravitación (fusión, reforma: disolución), deberán contar necesariamente con la aprobación del fund dor, presidente permanente de la entidad o en su caso de quien lo reem ace conforme a le determinado en el Art. 7º del estatuto social.

Quec autorizado el Consejo de Administración, por intermedio de este presider e, para gestionar la personería jurídica para la fundación aquí constituda, pudiendo aceptar todas las modificaciones que el Órgano Competente (Dirección de Inspección General de Justicia) estime necesarios en cualquier aspecto, tanto en la constitución cuanto en los estatuto de la fundación.

Qued clausurado este acto constitutivo en la fecha ut supra indicada. Firme a de conformidad todos los presentes en el mismo.

ale Ti

PRINCE SOUS CON CE

DN. 245773 F FICE RESIDE SE JUL 14957462 Secretary A. Troferm DNE 1489 424 President

ES COPIA

ES COPIA FIEL

José Dámaso LOFEZ

Jere Deponancia

Adminia radvo y Classific Jurgado Adm. Municipal de Persa LIRIA P. BARRIA de nálaviú olol Husian de Documentación AUTEUR, CCION GENERAL DE JUSTICIA